

2

Ordinario sauado 17 de Febrero de 1731

En la muy noble y muy Real Ciudad de Murcia y sala de las casas de la Corte de ella sauado diez y siete de Febrero de mill setecientos treinta y uno; los muy Ilustres señores Murcia se juntaron a celebrar Cauildo ordinario como lo acostumbra a sauer: D.ⁿ Vicente Correa y Salamanca Cauallero del orden de Alcantara Conueidor y Justicia mayor de esta dha Ciudad, por su Mag.^d D.ⁿ Juan Bautista Ferris: D.ⁿ Juan Lucas Berastegui: el Marques de Beniel: D.ⁿ Joseph Nicolas Locamora: Don Genes Soriano: D.ⁿ Francisco Locamora: Don Nicolas Melgarejo: Don Diego Larzora: D.ⁿ Chuitoual Lison Rexidorei.
Seiendo Pedro Ambrosio Baron. Joseph Lopez Meas: Juan Bautista Merelo: Bernau e Ballejo: Juan Bautista Bermudez Genes Soriano: Jacinto Belda: Joseph Auiles Jurados:

Repartimiento para los gastos de la limpieza y monda de las dos acequias mayores.

Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a este Cauildo para resolver sobre apromptar caudales para la limpieza y monda de las dos acequias mayores. Y la Ciudad hauendolo Oydo y Confeuido teniendo presente la precision en que se halla deno retardar las diligencias que fructifiquen medios suficientes para la presente monda de las dos acequias mayores que distribuen el agua para el riego de las tierras de la huerta por lo entarguinadas que estan mediante no hauesse mوندado en los tres años antecedentes por la falta de ellos por no hauesse concedido por su Magestad la real facultad que solicita esta Ciudad para la continuacion de el ympuesto antiguo de diez y Cauera de que auisado y siempre a seruido para este efecto y su conseruacion. Y hallauere la bolsa de propios (como es notorio) con graues empeños a los que pudiera esta Ciudad acudir en el caso presente tan del beneficio publico no encontrando su zelo. Otro medio por aora para no retardar la limpieza de estos banios por ser el oportuno el del mes de Marzo) si el de hacer repartimiento general enaxetodos los ynteruidos tierras y molinos de esta huerta para subranar la poca esperanza de cosecha de trigo y Zeuada en los Campos por no hauesse hecho el sementero por la falta de llubias y que con la de el paruiso se puede en parte suplir y por redimir esta vexacion en necesidad tan huigente = Acordo que sin perjuicio de los hacendados en la posesion en que se hallan y sin que sea visto oponere a la pretension que se tiene pendiente en el real conueio para la continuacion de los aruientos de los que luego que se concedan se adelante por dha cantidad a los que la contribuyeren se haga repartimiento de quatro marauedis por thauilla que es el computo que con reflexion se a hecho para estos gastos en la forma ordinaria que es la de yncluir tambien las piedras de molinos y baranes de ambas acequias solicitando lo